

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00443-00

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. NIT. 900406.150-5

DEMANDADO: ISABEL CECILIA OLIVERO MANOTAS con C.C. 22.668.010

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares como se muestra a continuación:

1. Decretar el embargo de los dineros que posee la demandada en las cuentas de ahorros, corrientes y CDTs en los diferentes bancos de ésta ciudad:

BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, AVVILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, CORPBANCA, CAJA SOCIAL, FALABELLA, BBVA, COLPATRIA, Y SUDAMERIS.

Me reservo el derecho de embargar otros bienes de propiedad de la demandada.

Ordene.

Santa Marta, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea la demandada ISABEL CECILIA OLIVERO MANOTAS con C.C. 22.668.010, en las Cuentas Corrientes, Ahorro, CDT, en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, AVVILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, CORPBANCA, CAJA SOCIAL, FALABELLA, BBVA, COLPATRIA, Y SUDAMERIS.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00443-00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. NIT. 900406.150-5
DEMANDADO: ISABEL CECILIA OLIVERO MANOTAS con C.C. 22.668.010

SEGUNDO: Ofícielse a las entidades financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$96.923.862).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

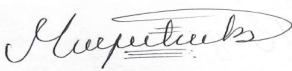
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 016 de fecha de 22 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0329 DE 21 DE FEBRERO DEL 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7668e5976969b008db961f761fb58f075d8e02e5a63c1b6923cecc65dbce8f25**

Documento generado en 21/02/2023 02:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>